

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE
BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN
LA Z.V.P. DEL SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE
ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR
EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO
Y DESMONTABLE EN MADERA**

Fecha: FEBRERO de 2.015

ÍNDICE



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

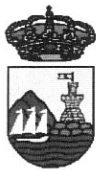
- 1.- Objeto del Pliego.
- 2.- Ámbito de actuación. Superficie a ocupar por la edificación objeto de Concesión.
- 3.- Marco Urbanístico Vigente y Afecciones.
- 4.- Características constructivas y contenido de los trabajos que se han cumplir como Condicionantes y Obligaciones del Contratista Concesionario.-
- 5.- Seguridad en los Trabajos.
- 6.- Daños vandálicos y otros.
- 7.- Inspección y Control de los trabajos.
- 8.- Plazo de Concesión.
- 9.- Normativas de Obligado Cumplimiento en Edificación.

ANEXOS:

ANEXO I: Normativa de aplicación (Reglamentación industrial y de edificación)

ANEXOII: Plano de Situación y emplazamiento.-

1.- OBJETO DEL PLIEGO TÉCNICO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

El objeto del presente Pliego es fijar las bases que han de regular el concurso público para la adjudicación de la Concesión Demanial de uso privativo de una parcela de la Zona Verde Pública (ZVP) perteneciente al Sector SUP-E6 "El Marqués" del T.M. de Estepona, para la Ejecución, Explotación, Conservación, y Mantenimiento de un Kiosco-Bar prefabricado y desmontable, cuyas características constructivas, superficie y ubicación se describen en los siguientes apartados del presente Pliego técnico.

Los objetivos que se persiguen con la ejecución y explotación del Kiosco- Bar son los siguientes:

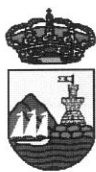
- Aumentar la calidad del servicio público.
- Dotar a las Zonas Verdes Públicas de un mayor y mejor servicio público.
- Crear un nuevo incentivo para la visita de los espacios libres.
- Aumentar el equipamiento en las zonas verdes.
- Obtener una rentabilidad económica y social para este patrimonio Municipal y consecuentemente, la obtención de beneficios económicos y sociales para Estepona.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Contratista concesionario debe ajustar el proyecto de ejecución a la parcela objeto de concesión, según se recoge en el Anexo II donde se aporta el plano de situación y emplazamiento.-

Dicha parcela forma parte de la ZVP del Sector SUP-E6 "El Marqués" totalmente ejecutada y actualmente mantenida y conservada por la EUC del citado sector. La superficie total, de dicha zvp. es de **25.182 M2**. de los cuales 17.514 M2 corresponden a los espacios ajardinados, 3.834 M2 a parque infantil y 3.834 M2 destinados a

instalaciones deportivas. Siendo el Ámbito de Actuación o **superficie total de la Parcela objeto de Concesión demanial de 40 M2**. De los cuales, la edificación de 16



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 “EL MARQUES” DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

M2 corresponderían a la ocupación del referido Kiosco-Bar prefabricado y desmontable ejecutado en madera, según especificaciones técnicas que se detallan posteriormente.

3.- MARCO URBANÍSTICO VIGENTE Y AFECCIONES

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Estepona, aprobado definitivamente en Junio de 1994 (adaptado parcialmente a la LOUA en diciembre de 2010), clasifica los terrenos como Suelo Urbano Consolidado y los incluye en el sector de suelo SUP-E6 “El Marqués”.

Tras finalizar el desarrollo del sector, queda definida la parcela, objeto de este concurso, con los siguientes parámetros urbanísticos básicos:

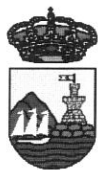
•USO CARACTERÍSTICO:	ZONA VERDE PÚBLICA
•TIPOLOGÍA:	ÁREA DE RECREO
•ORDENANZA:	ZVP (Zona Verde Pública)
•SUPERFICIE PARCELA:	25.182 m ²
•TITULAR:	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
•MANTENIMIENTO:	E.U.C. DE LA SUP-E6

–PARÁMETROS DE IMPLANTACIÓN

Las condiciones de uso, aprovechamiento y volumen de la parcela son las expresadas en la SECCION 15.- ESPACIOS LIBRES del Título I Capítulo II de las Normas Particulares del PGOU de Estepona, la cual nos dice:

“Art. 1.58. Tipología de la edificación.

Consistirá en pequeño kiosco de música, pequeños bares, y auditorios al aire libre o similares.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 “EL MARQUES” DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

Art. 1.59. Forma de actuación.

Los proyectos de estas instalaciones deberán ser sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

El suelo sobre el que se construya estas instalaciones, en ningún caso dejará de ser propiedad municipal y las construcciones tendrán el carácter de temporales.

Art. 1.60. Condiciones de uso.

Solamente se permitirán usos de esparcimiento al aire libre, juegos infantiles, culturales y motivos ornamentales.

Art. 1.61. Condiciones de aprovechamiento y volumen.

En ningún caso el total del terreno ocupado por las instalaciones permitidas, sobrepasará el 5% de la superficie total de cada zona.”

–RÉGIMEN DE LOS USOS

El uso asignado a la parcela por el planeamiento es el de Zona Verde Pública, estando permitido sobre ella la implantación de pequeños bares con las condiciones expresadas.

–AFECCIONES

La parcela destinada a ser edificada mediante la ejecución del Kiosco – Bar se encuentra actualmente ajardinada con especies arbustivas, especies arbóreas y formación de praderas, así como las instalaciones de riego e iluminación y dotada de mobiliario urbano. Dicha Z.V.P. es transitada por un paseo peatonal, ejecutada y pavimentada en Hormigón impreso que podrían verse afectado, por la ejecución de las acometidas de las instalaciones de saneamiento, electricidad y agua potable de la red de urbanización y por tanto deberán ser repuestas en su integridad.

La carretera “A-7175 corresponde al tramo desde la A-7 a Benahavís, que delimita la Zona Verde Pública en cuestión, por el “Este”, forma parte de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Según la Ley 8 de 12/07/2001 y su



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

modificación en la Ley 2 de 12/05/2003 de carreteras de la Junta de Andalucía, se establece una Zona de Protección de No edificación de 50 M. desde el borde exterior de la calzada o banda blanca. Por esta razón, el Kiosco-Bar a construir, deberá ser de madera prefabricado y desmontable y por tanto con un tratamiento y consideración distinta al de una edificación fija, debiendo cumplir, el Concesionario, con la Legislación sectorial de aplicación.

4.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE HAN DE CUMPLIR COMO CONDICIONANTES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONCESIONARIO.-

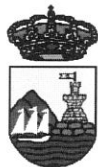
–CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

En todas las propuestas deberá primar el interés publico.

Las Propuestas Contendrá, como mínimo, con la siguientes consideraciones:

–Edificaciones.

- Planificación de la ejecución de los trabajos de construcción del Kiosco-Bar.
- Plan de viabilidad y fórmulas de explotación del uso lucrativo resultante de la actuación en forma de concesión demanial para el uso privativo de los espacios.
- Propuesta, congruente y completa de toda la actuación que se pretende y que incluya las soluciones que se consideren procedentes, para conseguir los objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones.
- Estudio de las condiciones de accesibilidad mediante la eliminación de barreras urbanísticas, barreras que impidan la movilidad para la prevención de incendios.
- Definición a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución donde se describan los criterios de ejecución, en base a la siguiente descripción:
- Cimentación:** formada por Losa armada con medidas y armaduras según cálculos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

–**Base y Estructura:** las vigas de base, serán de madera de pino ,macizo 200x75 mm., tratadas en autoclave riesgo 4 y la estructura portante estará formada por madera laminada de pino de 160x80 mm., tratada igualmente en autoclave riesgo 3.

–**Pavimento:** ejecutado con tablero marino antideslizante, con revestimiento vinílico.

–**Cerramiento exterior:** Compuesto por tablero marino ranurado de pino , imitación duelas.

–**Cerramiento interior:** Realizado con tablero antihumedad de 16mm de alta presión M1 resistente al fuego en color aluminio.-

–**Cubierta:** Construida a cuatro aguas , así como la linterna, regalizada con con tablero marino WBP, revestido exteriormente con placas asfálticas autoprotegidas con gránulos minerales o revestir con material natural de Junco, para conseguir un tratamiento más tropical. La linterna incluirá malla de acero inoxidable con metacrilato en la zona interior.

–**Barras:** fabricadas en Madera Laminada de pino macizo de dimensiones 400x40mm.

–**Instalación eléctrica:** el equipamiento eléctrico consiste en puntos de iluminación y enchufes suficientes para la necesidad del servicio de bar y cocina con potencia estimada en 2,5 kw.

–**Instalación de fontanería:** debe incluir acometida de agua potable de la red de la Urbanización, así como las arquetas de recogidas de agua en la zona e bar y cocina y conexiones a la red de saneamiento de la urbanización.

–**Portalones:** ejecutados con tablero de 16 mm. ranurados tratado en autoclave riesgo 3. Estructura portante de pino silvestre y tratamiento antihumedad. Incluso herrajes de seguridad de cierre.

Los materiales, instalaciones y acabados de la edificación, volúmenes, distribuciones, usos previstos, en base al siguiente cuadro de **superficies construidas estimativa y no de obligado cumplimiento** que servirá de base para el cálculo del presupuesto estimativo de ejecución:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

- Losa de Hormigón armado.....	16,00 M2
-Cocina y almacén.....	8,00 M2
-Cafetería- Bar.....	8,00 M

Total Superficie Construida estimada..... 16,00 M2

-CONTENIDO DEL PROYECTO A PRESENTAR POR EL CONCESIONARIO.

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:

Se entregará un proyecto único que comprenda la edificación, a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución para su aprobación municipal de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares. Contendrá todos los documentos propios (Memoria, Pliegos de condiciones, Planos y Mediciones y Presupuesto) con extensión y escala acordes a su nivel de definición.

Además contendrá:

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Justificación del cumplimiento de la normativa de protección anti-incendios (CTE DB-SI).
- Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad. *(Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.)*
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición firmado por el promotor de las obras (RD 105/2008).
- Justificación de las ordenanzas municipales de aplicación.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

En virtud al referido proyecto habrá de tramitarse de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares del concurso (PCEAP), para su autorización municipal. Todos los proyectos deberán redactarse conforme a los criterios y en colaboración con los técnicos municipales, ya que el Ayuntamiento será el destinatario final de las obras ejecutadas.

La edificación proyectada deberá quedar perfectamente definida a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución, en cuanto a volumen, superficies, distribuciones, usos previstos, materiales de acabado tanto interiores como exteriores y cualquier otro aspecto necesario para su correcta comprensión.

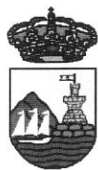
Se fijan las condiciones de obligado cumplimiento en cuanto a parámetros de volumen o ubicación, dentro de la parcela objeto de concesión, de la edificación más restrictiva que las de aplicación directa de las reflejadas en SECCION 15.- ESPACIOS LIBRES del Título I Capítulo II de las Normas Particulares del PGOU de Estepona.

Cada autor podrá proponer las soluciones que considere idóneas para la consecución de los objetivos del concurso, manteniendo un equilibrio razonable entre lo público y lo privado, siempre al servicio del interés general de los ciudadanos de Estepona.

Toda la edificación resultante será de titularidad municipal, si bien se contempla la explotación en régimen de concesión del uso privativo de los espacios lucrativos de uso comercial resultantes, debiendo especificarse los mismos en la propuesta así como los usos y condiciones previstas.

Se tendrá atención especial al fácil mantenimiento, eficiencia y sistemas de ahorro energético del edificio.

La edificación se desarrolla en una zona con un suelo de plasticidad media de arcillas expansivas con alto riesgo de movilidad, por tanto, el proyecto estudiará con especial atención las variaciones que se pudieran producir en el nivel edáfico y freático y se proyectarán y dimensionarán adecuadamente los sistemas necesarios que permitan mantenerlo. Igualmente se evitará las depresiones de nivel freático producidas por bombeos destinados a evitar subpresiones en la losa y cimentaciones de la edificación. La solución que se adopte deberá quedar recogida y desarrollada en el Proyecto de ejecución.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

El uso de cimentaciones especiales se determinará en función del resultado de los preceptivos estudios geotécnicos que habrán de realizarse.

Posteriormente se deberá definir y presupuestar todas las obras de edificación dentro de los proyectos de obras que habrán de tramitarse de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares del concurso, para su autorización municipal.

5.- SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

5.1.- Condiciones generales

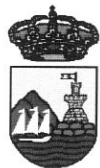
Por el Concesionario se tomarán las medidas de seguridad en el trabajo especificadas en la legislación vigente, y todas las que se estimen oportunas para una correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, desde el punto de vista de seguridad para los operarios que las realicen y para los demás usuarios en la fase de explotación.

El Concesionario será único responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las correctas medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas y/o por no haber realizado con anterioridad operaciones necesarias. Por ello se exigirá al adjudicatario un seguro de responsabilidad civil, como mínimo, por valor de 50.000 EUROS.-

Serán por cuenta del Concesionario las conexiones de saneamiento, electricidad y agua potable, así como la reparación de los daños que pudiesen producir en la Zona verde pública durante la fase de Ejecución y Explotación del Kiosco-Bar y/o bienes municipales o de cualquier otra naturaleza.

6.- DAÑOS VANDALICOS Y OTROS.

El Concesionario pondrá los medios y mecanismos de protección más adecuados a la edificación e instalaciones, al objeto de preservarlas de los daños que puedan sufrir por actos vandálicos, robos, incendios, etc. que originen deterioros en las mismas. Debiendo afrontar estos los gastos de las reparaciones ó reposiciones.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

7.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Se exigirá la coordinación a nivel técnico entre el Concesionario y las Delegaciones de Parques – Jardines y Urbanismo, con objeto de agilizar las diferentes actuaciones.

8.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial del uso privativo de la parcela pública en cuestión, para la ejecución y explotación de un Kiosco-Bar, se otorga por un plazo de QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de adjudicación, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

9.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El Proyecto de edificación e instalaciones necesarias para la ejecución del Kiosco-Bar deberá cumplir con la NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, en virtud con lo dispuesto en el artículo 1ºA). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo. Dicha Normativa y Reglamentación se describe en el Anexo I del presente pliego Técnico.

El Ingeniero Téc. Municipal
Negociado de Control Externo

Fdo.: Dº Miguel A. Vico Cisneros

Vº.Bº.
Concejala de Control Externo

Fdo.:Dª Pilar Fdez. Figares

ESTEPONA , 12 de Marzo de 2.015



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA VERDE PÚBLICA DE LA SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA

ANEXO N° I

REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE EN EDIFICACIÓN E INSTALACIONES INDUSTRIALES



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1ºA). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

ÍNDICE

0.- Normas de Carácter General

1.- Estructuras

- 1.1.- Acciones en la Edificación
- 1.2.- Acero
- 1.3.- Fábrica
- 1.4.- Madera
- 1.5.- Hormigón

2.- Instalaciones

- 2.1.- Agua
- 2.2.- Audiovisuales, Antenas y Telecomunicaciones
- 2.3.- Calefacción, Climatización, Agua Caliente Sanitaria y Gas
- 2.4.- Electricidad
- 2.5.- Instalaciones de Protección Contra Incendios

3.- Protección

- 3.1.- Aislamiento Acústico
- 3.2.- Aislamiento Térmico
- 3.3.- Protección frente a la Humedad
- 3.4.- Protección Contra Incendios
- 3.5.- Seguridad y Salud en las Obras de Construcción
- 3.6.- Seguridad de Utilización

4.- Barreras Arquitectónicas

5.- Varios

- 5.1.- Instrucciones y Pliegos de Recepción
- 5.2.- Medio Ambiente

RELACIÓN DE NORMATIVA

0.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN L.O.E.

- LEY 38/1999, de 5-NOV del Ministerio de Fomento



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

- B.O.E. : 6-NOV-1999

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA L.O.E.

- LEY 53/2002, de 30-DIC(Art. 105), de la Jefatura del Estado

- B.O.E.: 31-DIC-2002

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR, del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 28-MAR-2006

- Corrección de errores y erratas: 25-ENE-2008

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19-OCT, del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 23-OCT-2007

- Corrección de errores: 20-DIC-2007

MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- ORDEN VIV/984/2009, de 15-ABR, del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 23-ABR-2009

NORMAS SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN.

- DECRETO 462/1971 de 11-MAR, del Ministerio de la Vivienda

- B.O.E. : 24-MAR-1971.

- MODIFICADO por RD 129/1985, de 23-ENE. B.O.E.: 7-FEB-1985

1.- ESTRUCTURAS

1.1.- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE. DB-SE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 28-MAR-2006

CTE. DB-SE-AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL: ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 28-MAR-2006

CTE. DB-SE-C. SEGURIDAD ESTRUCTURAL: CIMIENTOS

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 28-MAR-2006

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02).

- REAL DECRETO 997/2002, de 27-SEP, del Ministerio de Fomento

- B.O.E.: 11-OCT-2002

1.2.- ACERO

CTE. DB-SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL: ACERO

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda

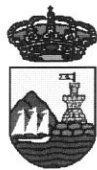
- B.O.E.: 28-MAR-2006

1.3.- FÁBRICA

CTE. DB-SE-F. SEGURIDAD ESTRUCTURAL: FÁBRICA

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda

- B.O.E.: 28-MAR-2006



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

1.4.- MADERA

CTE. DB-SE-M. SEGURIDAD ESTRUCTURAL: MADERA
- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

1.5.- HORMIGÓN

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE-08)
- REAL DECRETO 1247/2008, de 18-JUL, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 22-AGO-2008
- Corrección de errores B.O.E.: 24-DIC-2008

2.- INSTALACIONES

2.1.- AGUA

CTE. DB-HS4. SALUBRIDAD: SUMINISTRO DE AGUA
- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

CTE. DB-HS5. SALUBRIDAD: EVACUACIÓN DE AGUAS
- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

CONTADORES DE AGUA FRÍA.
- ORDEN de 28-DIC-1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 6-MAR-1989

CONTADORES DE AGUA CALIENTE.
- ORDEN de 30-DIC-1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 30-ENE-1989

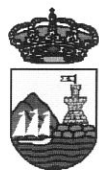
2.2.- AUDIOVISUALES, ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- REAL DECRETO-LEY 1/1998, de 27-FEB, de la Jefatura del Estado
- B.O.E. 28-FEB-1998

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
- REAL DECRETO 401/2003, de 4-ABR, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
- B.O.E.: 14-MAY-2003

DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.
- ORDEN CTE/1296/2003, de 14-MAY, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
- B.O.E.: 27-MAY-2003

LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
- Ley 32/2003, de 3-NOV, de la Jefatura del Estado
- B.O.E.: 4-NOV-2003



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECCTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

2.3.- CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y GAS

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)

- REAL DECRETO 1027/2007, de 20-JUL, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 29-AGO-2007
- Corrección de errores B.O.E.: 28-FEB-2008

CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

- REAL DECRETO 865/2003, de 4-JUL, del Ministerio de Sanidad y Consumo con rango de norma básica
- B.O.E.: 18-JUL-2003

REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS

- REAL DECRETO 2085/1994, de 20-OCT, del Ministerio de Industria y Energía

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MI-IP 03 "INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO"

- REAL DECRETO 1427/1997, de 15-SEP, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 23-OCT-1997
- Corrección de errores: 24-ENE-1998

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS Y DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MI-IP-03 Y MI-IP-04.

- REAL DECRETO 1523/1999, de 1-OCT, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 22-OCT-1999

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

- REAL DECRETO 2060/2008, de 12-DIC, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- B.O.E.: 5-FEB-2009
- Entrada en vigor: A los seis meses de su publicación en el B.O.E.

REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11.

- REAL DECRETO 919/2006, de 28-JUL, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- B.O.E.: 4-SEP-2006

SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE GAS

- ORDEN ICT/61/2003, de 23 de enero, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- B.O.C. y L.: 5-FEB-2003

CTE. DB-HE4. AHORRO DE ENERGÍA: CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

CTE. DB-HS3. SALUBRIDAD: CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

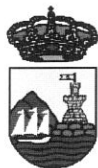
PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 47/2007, de 19-ENE, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 31-ENE-2007
- Corrección de errores B.O.E.: 17-NOV-2007

2.4.- ELECTRICIDAD

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, "REBT"

- REAL DECRETO 842/2002, de 2-AGO, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
- B.O.E.: 18-SEP-2002



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.

- RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial
- B.O.E.: 19-FEB-88

CTE. DB-HE3. AHORRO DE ENERGÍA: EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

CTE. DB-HE5. AHORRO DE ENERGÍA: CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

2.5.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 14-DIC-1993
- Corrección de errores: 7-MAY-1994

NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL REAL DECRETO 1942/1993, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SE REVISAS EL ANEXO I Y LOS APÉNDICES DEL MISMO

- ORDEN 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 28-ABR-1998

3.- PROTECCIÓN

3.1.- AISLAMIENTO ACÚSTICO

DOCUMENTO BÁSICO "DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO" DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19-OCT, del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 23-OCT-2007
- Corrección de errores BOE: 20-DIC-2007

MODIFICACIÓN DEL RD 1371/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO BÁSICO "DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO" DEL CTE

- REAL DECRETO 1675/2008, de 17-OCT, del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 18-OCT-2008

LEY DEL RUIDO

- LEY 37/2003, de 17-NOV, de la Jefatura del Estado
- B.O.E.: 18-NOV-2003

DESARROLLO DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, EN LO REFERENTE A ZONIFICACIÓN ACÚSTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y EMISIONES ACÚSTICAS

- REAL DECRETO 1367/2007, de 19-OCT, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 23-OCT-2007

EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

- REAL DECRETO 1513/2005, de 16-DIC, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 17-DIC-2005

3.2.- AISLAMIENTO TÉRMICO

CTE. DB-HE1. AHORRO DE ENERGÍA: LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

3.3.- PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

CTE. DB-HS1. SALUBRIDAD: PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

3.4.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CTE. DB-SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA AL FUEGO

- REAL DECRETO 312/2005, de 18-MAR, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 2-ABR-2005

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 312/2005, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA AL FUEGO

- REAL DECRETO 110/2008, de 1-FEB, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 12-FEB-2008

3.5.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E.: 25-OCT-1997

MODIFICACIÓN DEL APARTADO C.5 DEL ANEXO IV

- REAL DECRETO 2177/2004, de 12-NOV, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 13-NOV-2004

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1627/1997, DE 24-OCT

- REAL DECRETO 604/2006, de 19-MAY, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 29-MAY-2006

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- LEY 31/1995, de 8-NOV, de la Jefatura del Estado
- B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- REAL DECRETO 171/2004, de 30-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 31-ENE-2004

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- REAL DECRETO 39/1997, de 17-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

- REAL DECRETO 780/1998, de 30-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 1-MAY-1998

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

- REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR. del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 23-ABR-1997

MANIPULACIÓN DE CARGAS

- REAL DECRETO 487/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECCTOR SUP-E6 “EL MARQUES” DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

- B.O.E.: 23-ABR-1997

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- REAL DECRETO 773/1997, de 30-MAY
- B.O.E.: 12-JUN-1997

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- REAL DECRETO 1215/1997, de 18-JUL
- B.O.E.: 7-AGO-1997

MODIFICACIÓN EN MATERIA DE TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA

- REAL DECRETO 2177/2004, de 12-NOV, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 13-NOV-2004

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO

- REAL DECRETO 374/2001, de 6-ABR, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 1-MAY-2001

DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO

- REAL DECRETO 614/2001, de 8-JUN, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 21-JUN-2001

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS O QUE PUEDAN DERIVARSE DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS

- REAL DECRETO 1311/2005, de 4-NOV, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 5-NOV-2005

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

- REAL DECRETO 396/2006, de 31-MAR, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 11-ABR-2006

REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

- LEY 32/2006, de 18-OCT
- B.O.E.: 19-OCT-2006

DESARROLLO DE LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 1109/2007, de 24-AGO, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E.: 25-AGO-2007
- Corrección de errores B.O.E.: 12-SEP-2007

3.6.- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

CTE. DB-SU. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

4.- BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

- LEY 3/1998, de 24-JUN, de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León
- B.O.C.y L. nº 123: 1-JUL-1998
- MODIFICADA por Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. LEY 11/2000, de 28-DIC. B.O.C.y L.: 30-DIC-2000



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

- DECRETO 217/2001, de 30-AGO, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Comunidad de Castilla y León
- B.O.C.y L. nº 172: 4-SEP-2001

ESTABLECIMIENTO DEL MÓDULO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CONDICIÓN DE "BAJO COSTE" EN LA CONVERTIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

- ORDEN FAM/1876/2004, de 18-NOV, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León
- B.O.C.y L.: 20-DIC-2004

INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS (Titulo IX, Artículos 54 a 61)

- LEY 13/1982, de 7-ABR
- B.O.E.: 30-ABR-1982

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- LEY 51/2003, de 2-DIC
- B.O.E.: 3-DIC-2003

CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES

- REAL DECRETO 505/2007, de 20-ABR, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 11-MAY-2007
- Las condiciones básicas serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2010

5.- VARIOS

5.1.- INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS "RC-08".

- REAL DECRETO 956/2008, de 6-JUN, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 19-JUN-2008

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE

- REAL DECRETO 1630/1992, de 29-DIC, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno
- B.O.E.: 9-FEB-1993

MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1630/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 93/68/CEE

- REAL DECRETO 1328/1995, de 28-JUL, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 19-AGO-1995

5.2.- MEDIO AMBIENTE

CTE. DB-HS2. SALUBRIDAD: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

- REAL DECRETO 314/2006, de 17-MAR del Ministerio de Vivienda
- B.O.E.: 28-MAR-2006

REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

- REAL DECRETO 105/2008, de 1-FEB del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E.: 13-FEB-2008

Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. (B.O.J.A. 18del 27/01/2012).

Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía Orden de 29/06/2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

Orden de 29/06/2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica.

Real Decreto 1367/2007 de 19/10/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corrección, errores del Decreto 78/2002 de 26 de febrero por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R. D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía para Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Orden de 25 de marzo de 2002, por el que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 43, de 13 de abril de 2002).

Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (BOJA nº63, de 30 de marzo de 2012).

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases (B.O.E. n.º 99, de 25-04-1997) y Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la citada ley, así como su anejo y aclaraciones según Orden del MIMAM de 27 de abril de 1998.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96 de 22 de abril de 1998) y Reglamento de Residuos de la C.C.A.A. de Andalucía.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) 01 a BT51, Decreto 842/2.002 de 2 agosto. Circulares de la Dirección General de la Energía.

Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética (Decreto 357/2010, de 3 de agosto).

Corrección de errores del Decreto 357/2010, de 3 de agosto (BOJA nº 192, de 30 de septiembre de 2010).

Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Normas de la compañía suministradora ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Reglamento del Suministro Domiciliario de Aguas, Decreto 120/1.991, de 11 de junio, Consejería de Fomento, Junta de Andalucía.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

Real Decreto 865/2.003, de 4 de julio, por el que establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención de y control de la legionelosis.

Reglamento CE nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Código Alimentario, Real Decreto 2.413/67, de 21 de septiembre.

Real Decreto 640/2006, de fecha 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican una serie de disposiciones y en particular la disposición derogatoria única, deroga expresamente el Real Decreto 202/2000, por el que se indican las Normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Reglamento Técnico-Sanitario para "Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios". Real Decreto 168/85 de 6 de febrero (BOE 13/2/85 14/2/85).

Real Decreto 3.484/2.000, de 29 de diciembre, por el que establece las Normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas.

Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias Orden de 31/05/1985, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP-14, referente a aparatos para la preparación rápida de café.

R.D. 919/2.006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG01 a 11.

Real Decreto 61/2006 de 31/01/2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Normas sobre instalaciones de la Empresa Suministradora de REPSOL GAS.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC).

Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre.

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Decreto 293/2009, de la C.C.A.A. de Andalucía, de 7 de Julio.

Corrección de errores del Decreto 293/2009, de 10 de Noviembre de 2.009.

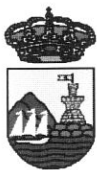
Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre.

P.G.O.U. del T.M. de Estepona.

Ordenanzas del Ayuntamiento de Estepona.

Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre y demás reglamentos de aplicación que la desarrollan.

Real Decreto 614/2.001, de 8 de junio, Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.



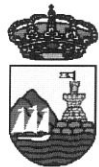
ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES" DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

ANEXO N° II

PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



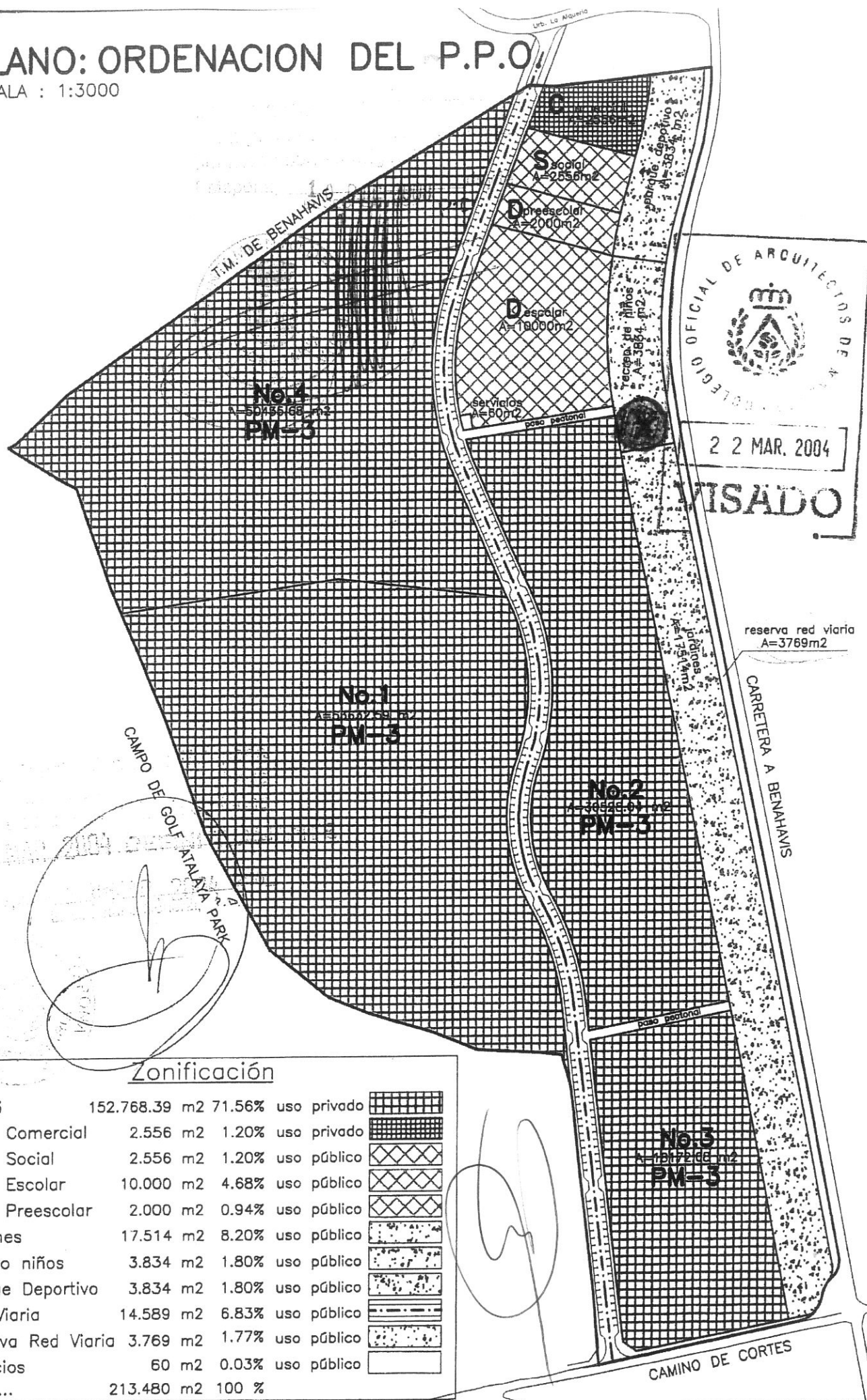
ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESTEPONA

NEGOCIADO DE CONTROL EXTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL SITOS EN LA ZVP DEL SECCTOR SUP-E6 “EL MARQUES” DEL T.M. DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR PREFABRICADO EN MADERA Y DESMONTABLE

PLANO: ORDENACION DEL P.P.O.

ESCALA : 1:3000



Zonificación

PM-3	152.768.39 m2	71.56%	uso privado	
Zona Comercial	2.556 m2	1.20%	uso privado	
Zona Social	2.556 m2	1.20%	uso público	
Zona Escolar	10.000 m2	4.68%	uso público	
Zona Preescolar	2.000 m2	0.94%	uso público	
Jardines	17.514 m2	8.20%	uso público	
Recreo niños	3.834 m2	1.80%	uso público	
Parque Deportivo	3.834 m2	1.80%	uso público	
Red Viaria	14.589 m2	6.83%	uso público	
Reserva Red Viaria	3.769 m2	1.77%	uso público	
Servicios	60 m2	0.03%	uso público	
Total....	213.480 m2	100 %		

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUES". ESTEPONA

